

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/19/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI (NUM. 142) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO, AÑO 2019.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato en el municipio.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 08-04-2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019, mediante la concesión de una ayuda económica, ascenderá a 1.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48032 "Club Tiro al Plato".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto, se fraccionará en dos partes: la primera, como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Tiro al Plato, aquellos entrenadores y monitores del Club que se precisen. Así mismo, se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen el municipio de l'Alfàs del Pi, por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/9/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASSOCIACIÓ FILHARMÒNICA L’ALFÀS CANTA” (NÚM. 127) Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CANTO CORAL, LA POLIFONÍA Y EDUCACIÓN MUSICAL.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi y la “Associació Filharmònica l’Alfàs Canta”, para el desarrollo y el fomento de la actividad musical mediante el Canto Coral y la Polifonía.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASSOCIACIÓ FILHARMÒNICA “L’ALFÀS CANTA” / AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 10-04-2019</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p><u>Obligaciones de las partes:</u></p> <p>* PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL A TRAVÉS DEL CANTO CORAL Y LA POLIFONÍA:</p> <p>Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi:</p> <p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi concede a la "Associació Filharmònica l'Alfàs Canta", en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010 “Convenio Associació Filharmònica l'Alfàs Canta”, la cantidad de 25.000. € anuales para el año 2019.</p> <p>Obligaciones de la "Asociación Filharmònica l'Alfàs Canta":</p> <p>La asociación se compromete a disponer de los profesores que se precisen para el desarrollo de sus actividades musicales y educativas y el normal funcionamiento de las mismas.</p> <p>La actividad de Canto Coral, Polifonía y Educación Musical se realizará dos días a la semana, a razón de dos horas/día. Su concesión, justificación y pago estarán sujetos al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La asociación desarrollará el siguiente calendario de actuaciones en favor del municipio de l'Alfàs del Pi, con independencia de su participación en los actos que el Ayuntamiento organice para el fomento del asociacionismo en pro de la mejora de la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios:</p> <p>Semana del Mayor.- (apertura o clausura) Fiestas de “La Creueta”.- Celebración Religiosa, (Mayo) Día Internacional de l'Alfàs del Pi (Octubre) Fiestas del “Jubileo”.- Misa del “Santísimo Sacramento” (9 Noviembre) Fiestas del “Jubileo”.- Misa “Santísimo Cristo del Buen Acierto” (10 Noviembre) Festividad de “La Purísima”.- Celebración Religiosa (8 de Diciembre) Acto de Protocolo - Alcaldía, (a determinar)</p> <p>Así mismo, satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores y de la publicidad correspondiente a la actividad de la asociación.</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto, se fraccionará en tres partes, previa justificación del modo que a continuación se especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Primer pago de 50%, a la firma del convenio, y presentación de memoria parcial con las actuaciones llevadas a cabo de enero a junio del presente. . Segundo pago de 25%, antes del 28 septiembre, y presentación de memoria parcial con las actuaciones llevadas a cabo de julio a septiembre del presente. . Tercer pago restante de 25%, antes del 31 de diciembre, y presentación de memoria parcial de las con las actuaciones llevadas a cabo de octubre a diciembre del presente.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio y de los compromisos adquiridos, se realizará por el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/59/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TENIS L'ALFÀS DEL PI (NUM. 101), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL TENIS, AÑO 2019.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Tenis l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva del tenis en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE TENIS L'ALFÀS DEL PI / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 15-04-2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica, ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48022 "Club de Tenis".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto, se fraccionará en dos partes: la primera, como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total), y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la actividad deportiva de Tenis, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela. Así mismo, se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen el municipio de l'Alfàs del Pi, (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/60/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT (Núm. 62).</p> <p>El Convenio entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2019.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma 17-04-2019</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 2019-338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y, en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata.</p> <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parquing, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales:</p> <p>a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.</p> <p>b) Antes del 1 de diciembre de 2019, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</p> <p>La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede. • Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. • Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. • La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.

- El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Constituyen deberes de la Asociación de Peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/20/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 64) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Sociedad de Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásico que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI/ AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 18-04-2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará con la asociación en el fomento de la actividad musical clásica para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal, así como a la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo, satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE).</p> <p>El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi. La Sociedad de Conciertos entregará, además, por cada concierto, la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes iguales: la primera, como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p> <p>SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:</p> <p>Para la supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio se designa al funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/66/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "URBAN SEARCH AND RESCUE, 13, DETENTE Y AYUDA-(USAR 13 DYA)". Num 112.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación "USAR 13 DYA" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "USAR 13 DYA" / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 24-04-2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos el 01 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 3.000€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "USAR 13 DYA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48004 "Convenio USAR 13" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la asociación.</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero diciembre de 2019, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación USAR 13 DYA, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar sus conocimientos e infraestructuras en operaciones de rescate por hundimiento de edificios, incluyendo la intervención con perros especialmente entrenados para ello, en los siniestros que se pudieran producir en l'Alfàs del Pi, manteniendo para ello, equipados, entrenados y comunicados a los voluntarios del rescate y el mantenimiento de sus canes. Para efectuar este tipo de intervenciones se utilizará el siguiente protocolo de movilización: <p>(Solicitud de intervención por parte del Ayuntamiento al 080 y éste se movilizará llamando al siguiente número de teléfono: 607 431 287 José Luis Moreno).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimismo, la Asociación podrá impartir jornadas de formación a colegios del municipio, a asociaciones vecinales interesadas y a voluntarios de Protección Civil asignados por los responsables de Protección Civil del Municipio, sobre temas vinculados a las intervenciones de Protección Civil dentro de las emergencias. - Además, la Asociación "USAR 13 DYA" podrá realizar una actividad de exhibición canina anual. - El control financiero en relación con la subvención concedida corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, - La Asociación USAR 13 DYA hará constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita. - Por último, coordinará aquellas otras actividades propias de los fines de la asociación en la que participen miembros voluntarios del municipio o realizadas en dicha localidad. <p>MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/65/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" (NÚM. 94).</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la "Asociación Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo de mayores</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 25-04-2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y a vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi colaborará económicamente con la Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" con trece mil euros (13.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 2311 48000 "Convenio Asociación Jubilados y Pensionistas Racó de l'Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actividades descritas en la Cláusula Cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales: la primera, como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA", se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometer actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mayores, mediante, la realización de actividades de carácter sociocultural (viajes, excursiones, cursos, jornadas de convivencia y celebraciones, reuniones, así como realización de actividades lucro-recreativas (juegos de mesa, talleres para mayores, manualidades, etc.), para lo cual se adquirirá una carpa con el objeto de efectuar dichas actividades al aire libre, así como el material necesario. • Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. • El sometimiento de control financiero en relación con la subvención concedida, que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. • La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio. <p>MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/5/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PRIMAVERA DE L'ALFÀS (NÚM. 47) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2019.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA "PRIMAVERA L'ALFÀS" / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 26-04-2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 18.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la Escuela: 16.039 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi concede al Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48009, para el desarrollo de la Escuela, la cantidad de 16.039 € anuales, para el año 2019, a razón de 1.782,11 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2019 a junio de 2019 y de octubre de 2019 a diciembre de 2019.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 1.961 €</p> <p>1.- La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica, ascenderá a 1.961 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48009.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes: la primera, como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total), y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a se especifica.</p> <p><u>* El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.</u></p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El Club se compromete al cobro de las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas y a su ingreso en la cuenta bancaria del ayuntamiento (IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061), detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen el municipio de l'Alfàs del Pi, por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/44/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARABÍ TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 130), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE TEATRAL EN TODAS SUS FACETAS, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS DEL TEATRO.</p> <p>Constituye el objeto del convenio el fomento y la promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones, y en concreto, el fomento y promoción del teatro entre los jóvenes del municipio que desean aprender el arte de la interpretación escénica mediante talleres de teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, así como ensayos y representación de obras teatrales, atendiendo a la "Educación Artística".</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL ARABÍ TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 30-04-2019</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi concede, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48014, la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00 €) anuales para el año 2019. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARABÍ TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte teatral en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes iguales: la primera, como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local]</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/8/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE ATLETISMO “EL FARO DE L’ALFÀS DEL PI” (NÚM. 93) Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2019.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Atletismo El Faro l’Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l’Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CLUB DE ATLETISMO EL FARO DE L’ALFÀS DEL PI / AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 30-04-2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS:</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento: 20.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 12.700 €</p> <p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, concede a “Club de Atletismo El Faro de l’Alfàs del Pi”, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48019. “Convenio Club Atletismo” para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo, en el año 2019, la cantidad de 12.700 €, a razón de: 1.230 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2019 a junio 2019, y de septiembre 2019 a diciembre 2019 (10 meses) y a razón de 400 € por mes vencido el mes de julio (1 mes).</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 7.300 €</p> <p>1.- La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica ascenderá a 3.800 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.</p> <p>2- La colaboración del Ayuntamiento en la organización y celebración de las “10 Millas de la Costa Blanca” a desarrollar en el 2019 por importe de 3.500 €. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes: la primera, como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total), y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a disposición de la Escuela Municipal de Atletismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela. Así mismo, se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas y a ingresar dicho importe en la cuenta bancaria del Ayuntamiento (IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061), detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p>

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen el municipio de l'Alfàs del Pi, por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/34/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "CREARTE ALBIR" (NÚM. 68), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS.</p> <p>Constituye el objeto del convenio el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realice dicho colectivo.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL "CREARTE ALBIR" / AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 30-04-2019</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1. Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a "CREARTE ALBIR", en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de quinientos euros (500 €) anuales para el año 2019. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2. Obligaciones de la Asociación.</p> <p>"CREARTE ALBIR" se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales: la primera, como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local]</p>